



La ministra de Empleo y Seguridad Social ha informado hoy al Consejo de Ministros

El Gobierno envía a la Comisión Europea el Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil en España

- España programará más de 2.800 millones para empleo juvenil en el próximo periodo del Fondo Social Europeo 2014-2020.
- Las medidas se articulan en torno a 4 ejes principales: la mejora de la intermediación y de la empleabilidad, los estímulos a la contratación y el fomento del emprendimiento.
- Los jóvenes podrán solicitar el acceso al sistema de Garantía Juvenil a través de un registro telemático específico que pondrá en marcha el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

20 diciembre 2013. El Gobierno ha enviado a la Comisión Europea el Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil en España, que incorpora las aportaciones realizadas por distintos grupos de interés en un proceso de consulta previo a su remisión.

En este proceso han participado las comunidades autónomas con las que se han celebrado distintas reuniones técnicas previas a la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales del pasado 18 de diciembre de 2013.

Igualmente, han intervenido las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME, las organizaciones sindicales UGT y CC.OO, así como el resto de agentes sociales: asociaciones representativas de la Economía Social y del trabajo autónomo, Cámaras de Comercio, asociaciones de jóvenes empresarios como CEAJE, y otras entidades entre las que se encuentra el Consejo de la Juventud de España.





En respuesta al reto del empleo y, más particularmente, del empleo juvenil, todos los países de la UE acordaron una Recomendación sobre la Garantía Juvenil, que tiene por objeto garantizar que todos los jóvenes menores de 25 años reciban una buena oferta de empleo, de educación continua o un período de prácticas en el período máximo de 4 meses tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

A tal efecto, el Consejo Europeo aprobó, como principal instrumento y mecanismo de financiación, un refuerzo económico de 6.000 millones bajo la denominada Iniciativa de Empleo Juvenil para el período 2014-2020 del que se beneficiarán todas las regiones que tengan tasas de desempleo juvenil por encima del 25%. El 50% de ese fondo procede de una línea presupuestaria específica y el resto de una parte de la asignación del Fondo Social Europeo a cada uno de los países.

Este importe se concentrará en los dos primeros ejercicios, 2014 y 2015, del próximo período de programación del Fondo Social Europeo, y en el caso de España ascenderá a 1.887 millones de euros, de los cuales 943,5 millones proceden de la línea presupuestaria específica (fresh money).

Con el objeto de instrumentar la Iniciativa de Empleo Juvenil y poner en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, España contará con un Programa Operativo de Empleo Juvenil en el marco de la arquitectura y diseño del Fondo Social Europeo para el período de programación 2014-2020. Está previsto que el programa esté dotado con una asignación mínima aproximada de 2.824 millones en euros corrientes y estará gestionado por la Administración General del Estado y las comunidades autónomas. De la asignación prevista para este Programa Operativo, más de 2.050 millones se concentrarán y se programarán en 2014 y 2015.

Para la aplicación de la Garantía Juvenil se consideran las actuaciones ya recogidas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, así como otras que se pondrán en marcha de forma específica para este colectivo. Este conjunto de actuaciones, que será común para todos los organismos intermedios, nacionales y autonómicos, que participen en la





implementación del sistema se vertebran en torno a **4 líneas de actuación principales:**

1. Para mejorar la intermediación:

- Acciones de orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo.
- Modernización de los Servicios Públicos de Empleo.
- Portal Único de Empleo o Autoempleo.
- Actuaciones con agencias de colocación.
- Programas de movilidad.
- Programa de intermediación educación-empleo.

2. Para mejorar la empleabilidad.

- Programas de segunda oportunidad para los jóvenes que abandonaron de forma prematuramente los estudios.
- Formación con compromiso de contratación.
- Formación, especialmente en Idiomas y tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Prácticas no laborales en empresas.
- Impulso de la Formación Profesional Dual a través del Contrato de Formación y Aprendizaje y en el ámbito educativo.
- Formación para la obtención certificados de profesionalidad.
- Evaluación y acreditación de competencias profesionales.
- Programas de Escuelas Taller y Casas de Oficio.





3. Para favorecer la contratación.

- Cotizaciones sociales: reducciones y bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social de hasta el 100%.
- Ayudas al Empleo para la contratación de jóvenes durante un periodo superior a seis meses.
- Formación y fomento del empleo para los jóvenes investigadores.

4. Para favorecer el emprendimiento.

- Tarifa Plana para autónomos.
- Compatibilización prestación por desempleo y el inicio de una actividad emprendedora.
- Capitalización de la prestación por desempleo.
- Programas de segunda oportunidad para emprendedores.
- Fomento de la cultura emprendedora
- Asesoramiento y orientación a través de oficinas de referencia.
- Ayudas al autoempleo.

Procedimiento de atención

La atención se prestará a los jóvenes que la soliciten y que cumplan con los requisitos previos, tanto si están ya inscritos como demandantes de empleo como si no lo están. Para ello, los jóvenes podrán solicitar el acceso al sistema de Garantía Juvenil a través de un registro telemático específico que pondrá en marcha el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.





La atención a los jóvenes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios se vinculará a la realización previa de un perfil completo de las características de la persona a atender. Este perfil permitirá identificar claramente las necesidades educativas o formativas de la persona en cuestión y será la base para decidir qué tipo de actuaciones, de entre las definidas en el catálogo, podrán ofrecerse.

El plazo máximo de atención previsto, una vez implantado completamente el sistema de Garantía Juvenil, será de cuatro meses a partir de la solicitud, priorizando en todo caso a los jóvenes sin experiencia laboral y sin cualificación, así como a los jóvenes parados de larga duración.

En el primer semestre de 2014 se materializarán las transformaciones necesarias para la correcta aplicación de la Garantía Juvenil en todo el territorio, tales como el desarrollo del procedimiento administrativo de aplicación, los desarrollos normativos necesarios para la puesta en marcha de las medidas contenidas en el catálogo, la adaptación de los servicios públicos de empleo, los acuerdos para el intercambio de información y consulta de sistemas de información y la puesta en funcionamiento del sistema de información y la base de datos.

Igualmente, en esta primera fase está prevista la puesta en marcha de manera efectiva del Programa Operativo de Empleo Juvenil en el marco del nuevo periodo de programación 2014-2020 del Fondo Social Europeo y se dará prioridad a los jóvenes objeto de la Garantía Juvenil en el Plan Anual de Políticas de Empleo.

Las administraciones deberán disponer también de, al menos, un programa dirigido a la población joven menor de 25 años más alejada del mercado laboral que consista, o bien en la atención especializada que facilite el acceso a la información sobre los servicios del sistema de Garantía Juvenil, o bien en la intervención temprana en coordinación con las autoridades educativas.

A partir del segundo semestre de 2014, una vez implementadas las herramientas y los sistemas necesarios, comienza la materialización y el





desarrollo progresivo de la aplicación de la Garantía Juvenil a los jóvenes que lo soliciten en los plazos marcados en la Recomendación.

Para garantizar la integridad en su aplicación y la necesaria coordinación entre todos los agentes implicados, se pondrá en marcha un sistema informático de información y gestión, así como una base de datos única y compartida que permita identificar a la población con la que se pretende actuar.

Este sistema de información y seguimiento permitirá el cumplimiento de la Garantía en todo el territorio en igualdad de condiciones y garantizará que el gasto realizado cumpla las condiciones de reembolso, incluidas las de seguimiento y evaluación de resultados, en el marco de la gestión del Fondo Social Europeo.

Un instrumento abierto

La articulación de las medidas necesarias para la implantación de la Garantía Juvenil requiere la coordinación y trabajo en común de instancias muy diversas de la Administración Pública, tanto general del Estado como autonómica, local y del ámbito privado.

Por ello, el Plan se concibe como un instrumento abierto, de forma similar a como lo es la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, que irá desarrollándose y completándose en el futuro.

La evaluación continua de la implantación de la Garantía Juvenil se realizará con la valoración periódica y, al menos anual, de la evolución de los indicadores que se definen en el Plan.

España pide a la CE una mayor agilidad

En 2014 y 2015 sólo se recibirá en cada año una prefinanciación del 1% del total de los fondos asignados a cada programa operativo del Fondo Social Europeo, incluido el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Por tanto, España deberá anticipar el 99% restante en 2014 para ejecutar las actuaciones que se prevean en cumplimiento de la Garantía y sólo





podrá presentarse a cofinanciación actuaciones terminadas y pagadas, una vez concluido el proceso de verificación y certificación del gasto.

Ante esta situación España ha puesto de manifiesto ante las instituciones europeas la dificultad de programar en 2014 y 2015 más de 1.880 millones de euros en términos de ayuda sólo para el cumplimiento de la Iniciativa de Empleo Juvenil de forma compatible con el compromiso de cumplimiento del objetivo de déficit. Por eso, ha planteado dos posibles alternativas para dotar al sistema de una mayor flexibilidad y, por tanto, de mayores garantías de éxito:

- La primera pasa por conseguir que los fondos de la Iniciativa de Empleo Juvenil se reciban por adelantado, sin tener, por tanto, que esperar a que las acciones se finalicen y se verifiquen.
- Y, en segundo lugar, que se considere el cumplimiento de la Garantía Juvenil como un objetivo prioritario de la Unión, permitiendo así que los recursos destinados a su financiación no se tengan en cuenta para la determinación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria en el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo.

